



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076
Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

Rad. N°70001-33-31-009-**2014-00191-00**
Accionante: **ELIA MERCEDES SALGADO DE GUERRERO**
Accionado: **NUEVA E.P.S.**

Verificado el contenido del expediente, se observa que la entidad accionada mediante escrito radicado ante el Despacho el día 22 agosto de 2014 (fls 26-27) informa que, el día 21 de agosto de los corrientes la entidad generó la autorización de servicios médicos No 4282087, la cual fue direccionada a la Clínica las Vegas-Inversiones Medicas de Antioquia S.A. por concepto de inyección de agente esclerosante en vena (ESCLEROTERAPIA) SOD (293) (294) (POS AMPLIADO ACUERDO 008).

Posteriormente la entidad presenta otro escrito el día 25 de agosto de 2014, donde esta expresa igualmente lo dicho en el párrafo anterior, adjuntando la autorización de servicios No 37284371 con la respectiva firma de recibido del afiliado o acudiente del mismo (fls. 35-36), en consecuencia a lo anterior solicita el cierre del trámite del presente incidente, pues considera que cumplió con lo ordenado en las sentencia adiada 25 de julio de 2014.

Consecuentemente el Despacho considera que para ordenar el cierre del trámite incidental aludido, procederá a oficiar a la señora ELIA MERCEDES SALGADO DE GUERRERO, a fin de confirmar si la NUEVA E.P.S, dio cumplimiento cabalmente a lo ordenado en el fallo de tutela del 25 de julio de 2014, por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: Ofíciase a la señora ELIA MERCEDES SALGADO DE GUERRERO que, informe al Despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia si a la fecha la NUEVA E.P.S., le suministró el tratamiento es-

pecializado de escleroterapia bilateral de acuerdo con lo dispuesto por el médico tratante en virtud a lo ordenado en el fallo de tutela del 25 de julio de 2014 proferido por esta Dependencia Judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ___ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de octubre de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

o.m.r